



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 023-2016-AL/CPB

3 AGO 2016

Karin... Secretaria General

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **05 de Agosto de 2016**, referente al proyecto de Ordenanza que aprueba el **"Esquema de Ordenamiento Urbano de Barranca"**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal(...)"**; y que además en su artículo N° 79°, referido a la organización del espacio físico y usos del suelo, numerales 1), 1.2, señala **"aprobar el Esquema de Zonificación de áreas urbanas (...)de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial"**.

Que, con Ordenanza Municipal N° 032-2008-AL/CPB, de fecha 15 de enero del 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Ciudad de Barranca (PDU), teniendo como base el D.S. N° 027-2003-vivienda, vigente en el período de elaboración de mencionado estudio, cuya vigencia se menciona por un período de 05 años, de acuerdo al artículo 1° de las Disposiciones Generales de la referida norma. Que, con O. M. N° 017-2012-AL/CPB, se aprueba la modificación del plano de zonificación del distrito de Barranca, aprobada con O. M. N° 032-2008-AL/CPB; con O. M. N° 020-2012-AL/CPB, se aprueba el cambio de zonificación con el fin de promover la inversión en la ciudad de Barranca; con O. M. N° 031-2012-AL/CPB, se aprueba la propuesta de modificación de zonificación y adecuación del Plan Vial y Plan de Desarrollo Urbano 2008 - 2018, en el entorno y dominio al terreno denominado Buena Vista o Los Anitos, de la zona Sur Este del distrito de Barranca; con O. M. N° 032-2012-AL/CPB, se aprueba el planeamiento específico y sectorización urbana al terreno denominado Buena Vista o Los Anitos, de la zona Sur Este del distrito de Barranca; con O. M. N° 017-2013-AL/CPB, se aprueba el cambio de zonificación con la finalidad de promover la inversión privada, en la zona Este Centro del distrito de Barranca.

Que, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, señala que es necesario cumplir con lo dispuesto en la Ley 27972, en su Art. N° 79°, referido a la organización del espacio físico y usos del suelo, numerales 1), 1.2., la aprobación del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE BARRANCA**.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la **MAYORIA DE VOTOS** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE BARRANCA

ARTICULO 1°.-APROBAR, el **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DE BARRANCA**, contenido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuyo período de vigencia será desde 2016 hasta el 2018, de acuerdo a los considerandos esgrimidos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR su cumplimiento de la presente aprobada en el artículo 1°, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTESE al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°.-PUBLÍQUESE, la presente norma legal en el Diario Oficial el Peruano y su **Anexo Único** en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°.-DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 05 días del mes de Agosto del 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
[Signature]
Karín Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
3 AGO 2016
Barranca, de